



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 900.330.248 - 1  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 491.412  
Fecha de matrícula: 22 de Dic/bre de 2009  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación de la matrícula: 17 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 47 No 76 - 192  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico: [contabilidad@lavianda.co](mailto:contabilidad@lavianda.co)  
Teléfono comercial 1: 3602727  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 47 No 76 - 192  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico de notificación: [a.contabilidad@lavianda.co](mailto:a.contabilidad@lavianda.co)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

Teléfono para notificación 1: 3602727  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Documento Privado del 15/12/2009, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/12/2009 bajo el número 154.941 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada SERVICIOS DE ASEO LA VIANDA S.A.S.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta número 6 del 04/01/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2013 bajo el número 251.002 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS INTEGRADOS LA VIANDA S.A.S.

Por Acta número 18 del 03/07/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/07/2019 bajo el número 366.454 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades. A. La sociedad explotara la actividad de industria de aseo en todas sus modalidades. B. la prestación de servicios de outsourcing y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explotación del objeto social, aseo y limpieza en edificios, fábricas, bodegas, hospitales, clínicas, restaurantes, supermercados, bancos, talleres, hoteles, viviendas, oficinas, centros comerciales, suministro de insumos químicos de piscinas, soportes técnicos para piscinas, servicios generales de salvavidas; Servicio de lavandería industrial de todo tipo de ropas

y lencerías y la explotación comercial de lavanderías industriales. actividades de limpieza y barrido en vías, andenes y áreas públicas. mantenimiento en general, eléctrico y especialmente en toda clase de equipos y maquinas industriales, equipos de oficina, mantenimientos y reparaciones locativos: servicios generales de ingeniería menor tales como pintura, plomería, electricidad soldadura, adecuaciones hidráulicas, y sanitarias en casas y edificios, trabajos de demolición y trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil y actividades conexas, obras hidráulicas, instalaciones de equipos y maquinarias, equipos para la construcción de obras de ingeniería civil, demoliciones, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistema y servicios industriales, obras para minería a hidrocarburos, obras de transporte complementarios, sistemas generales de seguridad, efectuar trabajos de consultoría, estudios de suelos, interventoría y construcción en proyectos relacionados con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería industrial, hidráulica, eléctrica, diseño, fabricación, elaboración, conformación, comercialización, subcontratación, adquisición y enajenación de los elementos o materiales para la construcción, suministro y montaje de equipos de refrigeración y cuartos fríos. Podrá suministrar los servicios de mensajería, recepción, servicios profesionales, construcción, almacenamiento y bodegaje, jardinería, mantenimiento de zonas verdes, desmontes de solares, control de malezas con equipos y herbicidas, decoración arreglos de jardines, fumigación, control de plagas, desratización; servicios de porteros y celadores, tratamiento y manejo de aguas residuales, mantenimiento locativo, técnico, industrial, comercial y residencial, tratamiento y protección de suelos, limpieza de vidrios y fachada, limpieza en altura, mantenimiento y limpieza de piscinas, e instalaciones deportivas, ornamentación, refrigeración, aseo terminación de obra, administración general de las actividades relacionadas con la organización de edificios, entidades o personas jurídicas en forma integral, limpieza de rejillas y aseo general de estaciones de alcantarillado, recolección, disposición temporal y transporte de residuos reciclables, mantenimiento de zonas verdes. Administración de propiedad horizontal, además del establecimiento de almacenes y agencias para el expendio de insumos de aseo y cafetería, artículos de limpieza, al igual que la importación y venta de los mismos, fabricación y venta de ceras para pisos, jabones, abrillantadores y desmanchadores, suministro de artículos de aseo y cafetería tales como: papel higiénico, toallas para manos, jabón de tocador, azúcar, aromáticas, gaseosas, refrescos, desechables, y demás artículos afectos a las necesidades del servicio de aseo. Suministro y venta de artículos tales como: insumos, equipos, herramientas y demás elementos utilizados para el desarrollo del objeto social. Promover la constitución de sociedades que en alguna forma tiendan a asegurar la expansión de sus negocios; tomar a su cargo obligaciones originalmente contraídas por otras personas naturales o jurídicas y sustituir a terceros o hacerse sustituir por terceros en la totalidad o una parte de los derechos u obligaciones de cualquier contrato; para la realización de su objeto social la compañía podrá: A) Celebrar contratos de agencia comercial y actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros, en los ramos relacionados con las mercancías artículos y manufacturas cuya comercialización y venta se propone la sociedad. B) Adquirir bienes inmuebles urbanos con destino al establecimiento de instalaciones industriales, almacenes, expendios, centro de distribución o ventas de las mercancías, productos o manufacturas de que trata el presente artículo; edificar locales comerciales para uso de sus propios establecimientos de comercio. C) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. D) Adquirir y usar derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas

por la sociedad y con las mercancías y productos a los que extiende su giro. E) Concurrir a la constitución de otras empresas con o sin carácter de filiales o vincularse a sociedades ya existentes; mediante aportes en dinero, bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas si su empresa fuere similar o conexas, o que de algún modo se relacionen directamente con la producción, distribución, mercadeo o explotación de las mercancías determinadas en el presente artículo. F) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos o activos necesarios para el desarrollo de sus negocios. G) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo, que guarden relación directa o indirecta con el objeto social expresado en el presente artículo. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias. Queda igualmente prohibido a los accionistas dar en prenda sus acciones como garantía para obligaciones distintas a las contraídas con la sociedad. H) La sociedad podrá desarrollar adicionalmente la actividad de logística, almacenamiento y bodegaje en general. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad solo podrá ser garante de operaciones de crédito realizadas por RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, para lo cual podrá gravar bienes de su propiedad para operaciones de crédito en favor de los señores RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, decisiones que serán aprobadas en asamblea conforme el régimen de quorum y mayorías pactadas en estos estatutos. Cualquier otra persona que sea titular de acciones de la sociedad, distinta a RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no podrá garantizar y/o ser fiador y/o ser avalista de operaciones de crédito de terceros, con las acciones de esta misma sociedad. PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento de estas disposiciones por parte de accionistas distintos de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, será causal de exclusión de la sociedad, sin necesidad de declaración judicial y/o administrativa; debiendo el accionista ofrecer sus acciones a RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO a valor nominal. PARAGRAFO TERCERO: La transferencia y/o constitución de hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria y/o gravamen de cualquier naturaleza sobre inmueble y/o marca y/o signo distintivo y/o fórmula y/o patente de la sociedad, y/o la celebración de cualquier operación de crédito a cargo de la sociedad, cuando los señores RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no sean accionistas y/o administradores y/o usufructuarios de acciones de la sociedad, requiere autorización de la asamblea de accionistas, con el voto favorable del 85% de las acciones suscritas.

#### **CAPITAL**

##### **\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

##### **\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$1.700.000.000,00
Número de acciones	:	1.700.000,00
Valor nominal	:	1.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor	:	\$1.700.000.000,00
Número de acciones	:	1.700.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tiene lo siguientes órganos de dirección, administración y representación: 1. Asamblea General de Accionistas. 2. Junta Directiva. 3. Consejo de Administración. 4. Gerencia General. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de cualquier acto de cualquier naturaleza, diferente a los actos que de conformidad con estos estatutos requieren autorizaciones específicas, que excedan la cantidad de cien(100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. Son funciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural o jurídica denominado Gerente, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El primer (1º) suplente tendrá las mismas funciones y limitaciones del Gerente. El segundo (2º) suplente actuará con autorización expresa del gerente o del primer (1º) suplente, para cada acto en particular y con las mismas limitaciones del Gerente. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. El Gerente se entiende investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, tendrá una restricción según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que, cuando estos superen los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá tener autorización del Consejo de Administración o de la Junta Directiva, de acuerdo a los montos establecidos en

estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas restricciones de cuantía descritas en esta misma cláusula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá una restricción según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea el caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la Sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el Representante está expresamente facultado para confesar. 4. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la Sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 8. Representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la Sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas. La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, que será designado por la asamblea general de accionistas, y que tendrá las siguientes funciones: a) Representar con

amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; b) Representar con amplias facultades a las sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; e) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e interponer en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, -asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se trate, absolver interrogatorios de parte; y e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; conferir poderes a profesionales del Derecho para que representen judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas.

#### **NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 53 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2022 bajo el número 427.628 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Claudia Liliana Ahumada Jaramillo	CC 22580681
Rep. Legal Asuntos Laborales	
Pertuz Galeano Oscarina Hortencia	CC 57302070
Rep. Asuntos Judiciales y extra.	
Acosta Peña Richard Antonio	CC 72000512

Nombramiento realizado mediante Acta número 54 del 16/08/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2022 bajo el número 431.292 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o Suplente del Gerente	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72302891
2o Suplente del Gerente	
Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72258522



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

**JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 53 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2022 bajo el número 427.633 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Ricardo Alfredo Navarro Rodriguez	CC 7.464.220
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Claudia Liliana Ahumada Jaramillo	CC 22.580.681
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72.302.891
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72.258.522

Nombramiento realizado mediante Acta número 53 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2022 bajo el número 427.629 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ricardo Alfredo Navarro Rodriguez	CC 7.464.220
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72.302.891
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72.258.522
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Polania Navarro Maria Del socorro	CC 32.624.369
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Cesar Augusto Navarro Polonia	CC 1.129.564.414
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Navarro Rodriguez Ana Elvira	CC 35.499.536

**REVISORÍA FISCAL**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 53 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2022 bajo el número 427.634 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.	NI 802009050

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 09/05/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2022 bajo el número 427.636 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal. Alonso Gonzalez Carolina	CC 1143239739

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	03/09/2014	Asamblea de Accionista	273.269	08/09/2014	IX
Acta	5	16/12/2014	Asamblea de Accionista	277.534	23/12/2014	IX
Acta	6	17/11/2015	Asamblea de Accionista	301.137	12/02/2016	IX
Acta	7	01/12/2015	Asamblea de Accionista	298.755	11/12/2015	IX
Acta	9	18/03/2016	Asamblea de Accionista	307.450	25/04/2016	IX
Acta	10	26/04/2017	Asamblea de Accionista	325.994	03/05/2017	IX
Acta	16	01/12/2018	Asamblea de Accionista	354.385	26/12/2018	IX
Acta	19	11/09/2019	Asamblea de Accionista	369.980	16/09/2019	IX
Acta	52	10/01/2022	Asamblea de Accionista	416.395	21/01/2022	IX
Acta	53	09/05/2022	Asamblea de Accionista	427.627	13/06/2022	IX

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

**SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 08/08/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2022 bajo el número 431.119 del libro IX, consta que la sociedad:

SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

HOLDING NP S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 13 de Junio de 2022

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 8129

Actividad Secundaria Código CIIU: 3312

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SERVICIOS DE ASEO LA VIANDA S.A.S.

Matrícula No: 491.413

Fecha

matrícula: 22 de Dic/bre de 2009

Último año renovado: 2023

Dirección: CR 47 No

76 - 192

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 02/08/2023 - 11:32:53**

Recibo No. 10352077, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YL525887FF

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 57.509.072.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8129

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA